RESOLUCIÓN Nº DES-RES2608063
(06 de Agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL".

El alcalde municipal de Clemencia, Bolívar, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1.994, 1551 de 2012 y por los decretos 1082 de 2015, 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital ***y municipal*** *podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* ***con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Que el Artículo 2° del Decreto 092 del 23 de enero de 2017 señala*: "****Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad****.*

(…)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, ***previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad****. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización".*

Que el municipio de Clemencia, Bolívar, considera conveniente y oportuno llevar a cabo una contratación que tiene como finalidad la ejecución de un proyecto de inversión que tiene como objeto el: ***"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR"***

Que dentro del Plan de Desarrollo municipal 2024-2027 ***"UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO"***, aprobado y adoptado para el Municipio de Clemencia, Bolívar, se distinguen los siguientes aspectos:

Estrategia: *"Clemencia, unidos por el desarrollo ambiental y sostenible, crecimiento verde y mitigación del cambio climático"*

Programa: *"Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos"*

Que para el cumplimiento de los fines y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027 de Clemencia, Bolívar, así como para el cumplimiento de los fines

estatales previstos en los artículos 2 y 311 de nuestra Constitución Política y 3º de la ley 80 de 1.993, se hace necesario CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO para el municipio de Clemencia, Bolívar.

Que los estudios y documentos previos se pueden consultar en el SECOP II y/o en la Oficina de la Secretaría de Planeacion e Infraestructura del municipio de Clemencia, Bolívar, ubicada en el Palacio Municipal, segundo piso.

Que en consideración a la motivación precedente resulta justificada la conveniencia y oportunidad, para el municipio de Clemencia, Bolívar, de celebrar un CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, para lo cual en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° inciso 2° del decreto 092 de 2017, se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo que disponga en su parte resolutiva la autorización al alcalde de dicha entidad territorial para la celebración del contrato que tiene por objeto ***"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR"***, bajo la modalidad contractual de que trata el Articulo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.
Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Autorícese** al alcalde municipal de Clemencia, Bolívar para celebrar un Contrato cuyo objeto es: ***"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR"***, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del decreto 092 de 2017, la contratación a que se refiere o contrae la presente resolución se compondrá de los siguientes aspectos:

a. El contrato cuya celebración se autoriza corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal de Clemencia, Bolívar, 2024 – 2027 ***"UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO"***, con cuya ejecución se busca promover actividades que propicien el bienestar de la comunidad clemenciera;

b. El contrato de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor del municipio de Clemencia, Bolívar, por cuanto las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a celebrar beneficiarán directamente a la comunidad del Municipio de Clemencia, Bolívar; así como tampoco la administración municipal impartirá instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato, ya que el objeto del mismo corresponderá, además de actividades y programas del Plan de Desarrollo municipal de Clemencia, Bolívar, a actividades inherentes al objeto social de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora; y

c. La modalidad de contratación que se utilizará garantiza y represente la optimización de los recursos públicos incorporados al presupuesto de inversión social del municipio de Clemencia, Bolívar, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; por

cuanto se ejecutarán por intermedio de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, a través de la cual se cumplirán los objetivos contemplados en el plan de desarrollo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo deberá publicarse en el SECOP II, dentro del plazo previsto en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar, a través del presente acto administrativo, a la ciudadanía para que, a través de sus organizaciones cívicas, de veeduría y control social, ejerzan el control y seguimiento el proceso de contratación a que se contrae el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no proceden los recursos de la vía administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Clemencia, Bolívar, a los Seis (06) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026)

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar

Proyectó: José Rafael Beltrán Moreno – Asesor Jurídico Externo – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S